

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-211
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

1. DATOS	
No. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-DMGBI-AL-2022-0422-M
SOLICITANTE:	Abg. Andres Humberto Villalba Burbano SERVIDOR MUNICIPAL 13 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL
TIPO DE TRÁMITE:	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
ASUNTO:	Solicitud de elaboración de Informe de Titularidad y uso - predio número 3553162, ubicado en el terminal original del antiguo aeropuerto Mariscal Sucre.
2. ANTECEDENTES	

En atención al GADDMQ-DMGBI-AL-2022-0422-M de 14 de septiembre de 2022, donde la Abg. Andres Humberto Villalba Burbano, funcionario del Área Legal de esta Dirección Metropolitana solicita:

“(...) Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con la finalidad de dar atención al Oficio Nro. EPMGDT-GG-2022-0995 de fecha 31 de agosto de 2022, a través del cual, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, solicitó a esta Dirección Metropolitana, lo siguiente:

“(...) y en cumplimiento de la Resolución 052 de 13 de junio de 2018, solicito a usted se sirva emitir bajo sus competencias el informe correspondiente, en el que incluya también el criterio respecto a la entrega de Garantía conforme lo dispuesto en el artículo 461 de COOTAD, para lo cual se adjuntan todos los requisitos solicitados en el artículo 5 de la mencionada resolución.”

Dicho esto, solicito de la manera más comedida, que en virtud de sus competencias; y, lo solicitado en el Oficio Nro. EPMGDT-GG-2022-0995, se proceda con la elaboración del respectivo informe de titularidad y uso predio número 3553162, ubicado en el terminal original del antiguo aeropuerto Mariscal Sucre (...).”

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 DATOS TÉCNICOS

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: **3553162**
Clave catastral anterior: 12004 01 002

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: NORTE

Fecha de elaboración	Versión	Página 1 de 5
23/09/22		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-211
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

Parroquia: CONCEPCIÓN
Barrio/Sector: AEROPUERTO
Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)
Uso de suelo: (E) Equipamiento

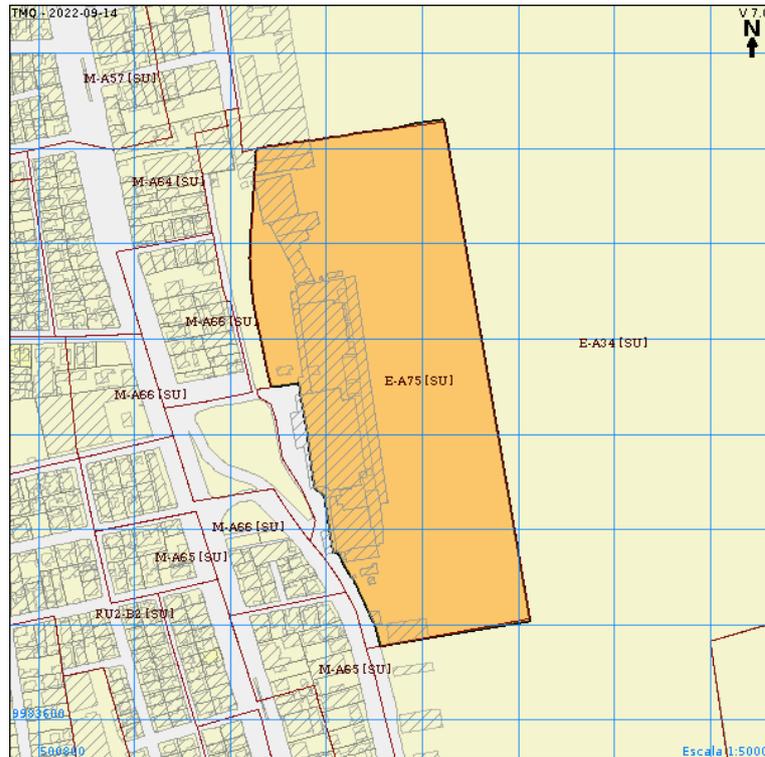


Grafico No. 1
Fuente: IRM - MDMQ

El predio Nro. 3553162 con clave catastral 12004-01-002, se encuentra ubicado en la parroquia CONCEPCIÓN, Zona Metropolitana NORTE.

3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El predio Nro. 3553162 con clave catastral 12004-01-002, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo origen de dominio es por:

- La donación otorgada por la Dirección de Aviación Civil a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura protocolizada el 24 de enero de 2002 ante el notario doctor Alfonso Freire Zapata e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril de 2002.
- La reforma de contrato de donación otorgada por la Dirección de Aviación Civil a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura protocolizada el 9 de enero de 2006 ante el notario doctor Homero López Obando e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 2006.

Fecha de elaboración	Versión	Página 2 de 5
23/09/22		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-211
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

El predio Nro. 3553162 es resultado de la unificación y posterior fraccionamiento, autorizado mediante resolución de Concejo Metropolitana No. 408 de 31 de julio de 2012, en donde se resolvió:

“(…) Artículo 1.- Disponer la integración parcelaria de los lotes de terreno que conforman el área en el que se encuentra ubicado el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 (Plano 1 de 2) de la presente resolución.

Artículo 2.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 3535, sancionada el 9 de agosto de 2004, aprobar el proyecto del Parque de la Ciudad, de conformidad con el Anexo No. 2 (Memoria Descriptiva) de la presente resolución, que comprende el equipamiento, usos y actividades que se desarrollarán en el predio resultante de la integración dispuesta en el artículo anterior; y, en los terrenos públicos y privados que se requieran incorporar al Parque, que se encuentran ubicados en el sitio de operación del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Artículo 3.- De conformidad con el proyecto del Parque de la Ciudad, autorizar el fraccionamiento del área de terreno sobre la cual se desarrollará el Centro de Convenciones, cumpliendo con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 3 (Plano 2 de 2) de la presente resolución.

Artículo 4.- Autorizar al Alcalde del Distrito Metropolitano para que disponga a los órganos y dependencias municipales la instrumentación de las acciones tendientes al desarrollo e implementación de la presente resolución, así como del Proyecto General del Parque (...).”

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la Resolución No. C 113, discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2013; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2013, que resuelve:

“Artículo. 1.- Cambiar la categoría de los bienes inmuebles municipales afectados al servicio público aeroportuario que conforman el AIMS de la siguiente forma:

- a) El lote de terreno que actualmente ocupa el AIMS, con un área de 115,95 hectáreas, a bien municipal de dominio público de uso público, de acuerdo al uso de suelo establecido en la ordenanza metropolitana No. 352, sancionada el 1 de febrero de 2013, que contiene el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque Bicentenario y el redesarrollo de su entorno urbano; y,*
- b) El lote de terreno que actualmente es ocupado por las terminales nacional e internacional del AIMS, con un área de 11,40 hectáreas, a bien municipal de dominio privado, de acuerdo al uso de suelo determinado en la ordenanza antes referida”.*

En este sentido, el predio No. 3553162 es considerado, como: **BIEN DE DOMINIO PRIVADO.**

Fecha de elaboración	Versión	Página 3 de 5
23/09/22		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-211
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 3553162, se encuentra entregado en custodia bajo Convenio Interinstitucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico suscrito el 01 de abril de 2013.

4. CONCLUSIONES

El predio Nro. 3553162 con clave catastral 12004-01-002, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo origen de dominio es por:

- La donación otorgada por la Dirección de Aviación Civil a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura protocolizada el 24 de enero de 2002 ante el notario doctor Alfonso Freire Zapata e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril de 2002.
- La reforma de contrato de donación otorgada por la Dirección de Aviación Civil a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura protocolizada el 9 de enero de 2006 ante el notario doctor Homero López Obando e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 2006.

Mediante resolución de Concejo Metropolitana No. 408 de 31 de julio de 2012, se autorizó la unificación parcelaria y se resolvió:

“(...) Artículo 1.- Disponer la integración parcelaria de los lotes de terreno que conforman el área en el que se encuentra ubicado el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 (Plano 1 de 2) de la presente resolución.

Artículo 2.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 3535, sancionada el 9 de agosto de 2004, aprobar el proyecto del Parque de la Ciudad, de conformidad con el Anexo No. 2 (Memoria Descriptiva) de la presente resolución, que comprende el equipamiento, usos y actividades que se desarrollarán en el predio resultante de la integración dispuesta en el artículo anterior; y, en los terrenos públicos y privados que se requieran incorporar al Parque, que se encuentran ubicados en el sitio de operación del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Artículo 3.- De conformidad con el proyecto del Parque de la Ciudad, autorizar el fraccionamiento del área de terreno sobre la cual se desarrollará el Centro de Convenciones, cumpliendo con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 3 (Plano 2 de 2) de la presente resolución.

Artículo 4.- Autorizar al Alcalde del Distrito Metropolitano para que disponga a los órganos y dependencias municipales la instrumentación de las acciones tendientes al desarrollo e implementación de la presente resolución, así como del Proyecto General del Parque (...).”

Fecha de elaboración	Versión	Página 4 de 5
23/09/22		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-211
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

El predio No. 3553162, se encuentra entregado en custodia bajo Convenio Interinstitucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico suscrito el 01 de abril de 2013.

5. OBSERVACIONES

Ninguna.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	ING. PEDRO LUNA	23/09/2022	
Revisado por:	ARQ. DANIELA DUQUE	23/09/2022	